Ref: PJAC/Secretaría
JGL 14052026.4
GEX nº: 7094/2026

Dª. LAURA MARÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, VICESECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de mayo de 2026, cuyo acta obra aún en borrador a expensas de su aprobación definitiva, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.- Propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales para concesión de subvención nominativa a la Cruz Roja Española (GEX 7094/2026).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Servicios Sociales en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2026 para la CRUZ ROJA ESPAÑOLA para "Asistencia de Primera Necesidad. Cruz Roja Española", exponiendo lo siguiente:

"**PRIMERO**. El Presupuesto Municipal del 2026 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Asistencia de Primera Necesidad. Cruz Roja Española" para el colectivo CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF Q2866001G, por un importe de 12.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 48983.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa CRUZ ROJA ESPAÑOLA registra de entrada el 29/04/2026 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2026/3186, "Atención integral a las necesidades básicas", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por CRUZ ROJA ESPAÑOLA se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

Código seguro de verificación (CSV):
852C 3509 F75C 7F18 E926
852C3509F75C7F18E926
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 19-05-2026
VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 20-05-2026
ple_firma_corto_dipu_01

CUARTO. El proyecto presentado por CRUZ ROJA ESPAÑOLA tiene un presupuesto total de 12.000,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 12.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Entregas de alimentación e higiene del hogar	6.000,00 €
Pago de facturas de suministros (luz, agua y/o gas) y de cuotas mensuales de alquiler, hipoteca en caso de desahucio o extrema necesidad	3.500,00 €
Entregas de material escolar	2.500,00 €
TOTAL GASTOS	**12.000,00 €**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a la **CRUZ ROJA ESPAÑOLA** subvención nominativa para la realización del programa "Atención integral a las necesidades básicas", por importe de 12.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 48983.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Servicios Sociales, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste a los efectos oportunos en el expediente de su razón, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pozoblanco al día de su firma.

Vº Bº EL ALCALDE
(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):
852C 3509 F75C 7F18 E926
852C3509F75C7F18E926
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 19-05-2026
VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 20-05-2026
ple_firma_corto_dipu_01